REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/ycs.



Oilcine de Peres Q

27 ABR. 2010

DECEARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE TRAMINADO HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON RECEPCION					
Depart. Jurídico					
Dep. T.R. Y Regist.					
Depart. Contabil.					
Sub Dep. C. Central					
Sub. Dep. E. Cuenta					
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.					

CP. Y Bienes Nac.						
Depart. Auditoría						
Depart. V.O.P.U. y T.						
Sub. Depto. Municip.						
REFRENDACION						
Ref. por \$ Imputación Anot. Por Imputación						
Deduc. Dto,						

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3052

Santiago, 22 de Abril de 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Sight aparitions or particle or service and appropriate

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 No. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley No. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la Ley No. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo No. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo No. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento No. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo Nº 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo Nº 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7o. de la Ley No. 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la persona mencionada en esta resolución.

2º Que, conforme al informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley Nº 19.234.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la 1 persona que se individualiza a continuación, tiene la calidad de exonerado político.

N.	AP. PATERNO	AP.MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES DIAS
	BILBAO	MILLAN	REINALDO	05095216-9	

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a la persona referida el beneficio de abono de tiempo por gracia que en este caso se señala y que ha sido determinado por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ICA DE

LEY Nº 19.234

MARTA TOLGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO

> Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte. a Ud.

IVAN ARÔSTICA MALDONADO Jefe División Jurídica Ministerio de Interior